

## CONVOCATORIA A VEEDURÍA CIUDADANA

En cumplimiento al Art. 1 de la Resolución No CPCCS-PLE-SG-036-2022-1046, adoptada por el Pleno del CPCCS, en Sesión Ordinaria No. 036 y en concordancia con lo estipulado en el Reglamento de Veedurías para los Procesos de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades, Art. 13.- Literal a); convoca a la ciudadanía y organizaciones sociales, ya sea de forma individual o colectiva a inscribirse en la veeduría ciudadana para:

**“VIGILAR, CONTROLAR Y SUPERVISAR LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL VOCAL PRINCIPAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA TERNA ENVIADA POR LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”**

**Requisitos:** (Art. 6 del Reglamento de Veedurías Ciudadanas para los Procesos de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades):

- a) Ser ecuatoriano o ecuatoriana; y,
- b) Encontrarse en ejercicio de los derechos de participación.

**Prohibiciones:** (Art. 7 del Reglamento de Veedurías Ciudadanas para los Procesos de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades):

- a) Sean servidores públicos bajo cualquier modalidad o tengan contratos en las instituciones a las pertenezca la autoridad a designarse, determinadas en los numerales 10, 11 y 12 del Art. 208 de la Constitución de la República; y,
- b) Pertener a más de una veeduría en curso, dentro del proceso de selección de los miembros de las comisiones ciudadanas y para la selección de autoridades.

Para acreditar que no se encuentra inmerso en ninguna prohibición, el o la postulante deberá completar y suscribir el formato de la declaración juramentada consta en la presente convocatoria y en página Web institucional.

**Lugar y fecha de inscripción:**

Las inscripciones se receptorán a partir del día 05 de octubre de 2022 hasta el día 15 de octubre de 2022a las 17h00 en todo el territorio nacional a través de los siguientes enlaces:

**Para personas naturales se recibirán a través del siguiente enlace:**

[postulaciones.cpccs.gob.ec/sysveedurias/es/neoclassic/739105224616f2b293343d6035976590/Inscripcion\\_Individual\\_VocalCJ.php](http://postulaciones.cpccs.gob.ec/sysveedurias/es/neoclassic/739105224616f2b293343d6035976590/Inscripcion_Individual_VocalCJ.php)

**Para personas auspiciadas por organizaciones sociales a través del siguiente enlace:**

[postulaciones.cpccs.gob.ec/sysveedurias/es/neoclassic/739105224616f2b293343d6035976590/Inscripcion\\_Organizacion\\_VocalCJ.php](http://postulaciones.cpccs.gob.ec/sysveedurias/es/neoclassic/739105224616f2b293343d6035976590/Inscripcion_Organizacion_VocalCJ.php)

**Documentos que se deben adjuntar en el enlace de inscripción:**

- Formulario de inscripción ([disponible en este enlace](#))
- Formulario de declaración juramentada no notariada ([disponible en este enlace](#)).
- Formulario hoja de vida ([disponible en este enlace](#))
- Copia de cédula de ciudadanía.
- Copia de papeleta de votación (actualizada).

Los representantes de las organizaciones sociales deben acreditar tal representación mediante la respectiva carta de auspicio.

De acuerdo con el Art. 5 del Reglamento de Veedurías Ciudadanas para los Procesos de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades, las veedurías ciudadanas constituyen mecanismos de control social. El ejercicio de la veeduría tiene carácter cívico y voluntario, proactivo, por tanto, no constituyen órganos ni dependencias del CPCCS y no existe con sus miembros relación de dependencia laboral.

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**